

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO
DE LEY QUE CREA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONCESIONES DE
OBRAS PÚBLICAS Y MODIFICA LAS
NORMAS QUE SEÑALA (BOLETÍN N°
10.126-15)**

Santiago, 2 de junio de 2016.-

N° 078-364/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

- Para intercalar en el artículo 22 ter creado por el numeral 2, el siguiente literal n), nuevo, pasando el actual literal n) a ser ñ):

"n) El Director General de Concesiones de Obras Públicas, previa aprobación del Ministro, podrá delegar en funcionarios de su dependencia atribuciones específicas para una o más regiones o localidades, cuando circunstancias calificadas lo hagan necesario, pudiendo poner término a la delegación en cualquier momento.

En el acto de la delegación, el Director determinará las facultades específicas que le delegue, el plazo de su desempeño y el ámbito territorial en que ejercerá su competencia.”.

Dios guarde a V.E.,

JORGE BURGOS VARELA
Vicepresidente de la República

ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Ministro de Hacienda (S)

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. VV 346
 I.F. N° 76 - 06.06.2016
 I.F. N°83 - 15.06.2015

Informe Financiero Complementario

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MODIFICA LAS NORMAS QUE SEÑALA.

Boletín N°10.126-15

Mensaje N°078-364

I. Antecedentes.

El Proyecto de Ley que crea una Dirección General de Concesiones, lo dispone como un servicio centralizado; con una planta de personal regida por el Estatuto Administrativo; adscrita al sistema de remuneraciones de la Escala Única de Sueldos; y en su proceso de institucionalización también incorpora deberes y atribuciones que fortalecen una gestión estratégica, la definición de los modelos de operación y procesos de una nueva orgánica, y el refuerzo de las capacidades y sistemas de la organización.

Por su parte, en el marco de las funciones y atribuciones que corresponderán al Director General de Concesiones de Obras Públicas, se inserta la indicación N°078-364 que crea una nueva letra n) en el artículo 22 ter, del numeral 2 del artículo primero del Mensaje N°369-363, a efectos de facultar a dicho Director General, para delegar en circunstancias calificadas, y previa aprobación del Ministro, atribuciones específicas en funcionarios de su dependencia para ser ejercidas en una o más regiones o localidades, pudiendo poner término a la delegación en cualquier momento.

En el acto de la delegación, el Director determinará las facultades específicas que le delegue, el plazo de su desempeño y el ámbito territorial en que ejercerá su competencia.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Teniendo presente la naturaleza de la presente indicación al Proyecto de Ley, ésta no representa un mayor gasto Fiscal.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
 Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



